ACTO DE SELECCIÓN

LA DIRECTIVA DEL RESGUARDO INDÍGENA KANKUAMO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DERECHO PROPIO.

DECIDE:

Seleccionar el predio denominado "VILLA LUQUE" para ser adquirido por el Resguardo, con destino a la ampliación y saneamiento del territorio del resguardo Indígena Kankuamo; lo anterior en atención a que:

1- Es uno de los predios seleccionados y priorizados por las Autoridades para ser adquiridos con recursos del AESGPRI.
2- El resguardo ha realizado el avaluó técnico y comercial del predio y de este se establece el precio para la compra.
3- El predio está dentro de las zonas de ampliación y/o saneamiento territorial del Resguardo Kankuamo.
4- El propietario ha ofertado el predio, cumple con los requisitos y acepta el precio que establece la entidad.
5- Su surtió el proceso precontractual, siendo el predio evaluado positivamente por el Comité de Compras.
6- El estudio jurídico indica que no existe riesgo para la entidad.

Por lo tanto se decide autorizar la adquisición del predio "VILLA LUQUE" con una extensión superficiaria según certificado de tradición de 25 Hectáreas + 5000mts, y Certificado catastral No. Predial 000100010313000, la venta es del predio con todas sus construcciones, mejoras, dependencias, anexidades, servidumbres, usos y costumbres, ubicado en el corregimiento de La mina, en el Municipio de Valledupar, Departamento del Cesar; identificado con la matrícula inmobiliaria número 190-58916 de la oficina de instrumento públicos de Valledupar. Linderos Consignados en la Escritura 448 del 23 de febrero de 1989 de la Notaria Unica de Valledupar, 55 del 14 de enero de 1994, 375 del 22 de febrero de 1994, 1289 del 19 de mayo de 2008 y 1942 del 07 de junio de 2016 suscritos en la Notaria Primera de Valledupar: NORTE: en 325.00 metros con predio de Cristobal Luquez, SUR: en 650.00 metros con terrenos baldíos nacionales, ESTE: en 1.668 metros con terrenos baldíos nacionales, Por el lindero ESTE de la estación No. 5 a 10, pasa el Río Badillo. OESTE: en 335.00 metros con predios de Andrés Galindo.

Propietario los señores VIRGILIO FLOREZ PABA, OSCAR JOAQUIN AMAYA TRESPALACIOS, RUTH ELENA ELJACH ARZUZA, NADIA LUCINDA APONTE CELEDON, AUGUSTO DAVID APONTE CELEDON, LUIS CAMILO GUERRA JIMENEZ, NUBYS EUGENIA OCHOA CUADROS, en la actualidad son los titulares del derecho de dominio del predio denominado "VILLA LUQUE.

Quienes otorgan poder especial al señor VIRGILIO FLOREZ PABA, Mayor de edad, vecino y residente de esta ciudad identificado con la cedula de ciudadanía CC No. 8.664.775 expedida en Valleupar de estado civil casado, quien actúa en nombre propio y como apoderado de los señores; OSCAR JOAQUIN AMAYA TRESPALACIOS, mayor de edad vecina de Valledupar, identificado con la cedula de ciudadanía CC No. 12.525.533 expedida en Valledupar de estado civil casado, RUTH ELENA ELJACH ARZUZA, mayor de edad vecina de Valledupar, identificada con la cedula de ciudadanía CC No. 42497832 expedida en Valledupar de estado civil viuda, NADIA LUCINDA APONTE CELEDON, mayor de edad vecino de Valledupar, identificado con la cedula de ciudadanía CC No. 4.9791.937 expedida en Valledupar de estado civil casada, AUGUSTO DAVID APONTE CELEDON, mayor de edad vecina de Valledupar, identificada con la cedula de ciudadanía CC No. 77.090.048 expedida en Valledupar de estado civil soltero, LUIS CAMILO GUERRA JIMENEZ, mayor de edad vecina de Valledupar, identificada con la cedula de ciudadanía CC No. 77.006.532expedida en Valledupar de estado civil casado, sin unión marital de hecho, NUBYS EUGENIA OCHOA CUADROS, mayor de edad vecina de Valledupar, identificada con la cedula de ciudadanía CC No. 49.550.260 expedida en Valledupar de estado civil casada, según poder que se entrega para su protocolización.

Su adquisición aporta a la protección de los elementos ambientales del Territorio Kankuamo: bosques secundarios, rastrojos, cuencas abastecedoras de agua mediante la regeneración natural.

La presente se expide y firma en el Resguardo Indígena Kankuamo de la Sierra Nevada, a los 23 días del mes de diciembre del 2025.

JAIME LUIS ARIAS RAMIREZ
Cabildo Gobernador del Resguardo Kankuamo.